



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2025, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 409/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 439/2024. (2025063539)

Ha recaído sentencia n.º 409 de 26 de septiembre de 2025 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 439 de 2024, promovido por la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, siendo demandada la Administración General del Estado (Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura), defendida por la Abogacía del Estado, y como parte codemandada D^a. Francisca, D^a. María José y D. Julio Luengo Soto, representados por el procurador D. Francisco Javier Rivera Pinna y asistidos por el letrado D. Francisco de Asís Terrón Reynolds, sobre anulación de liquidaciones impugnadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias (DOE n.º 156, de 14 de agosto),

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 409/2025, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 439/2024, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimar el recurso interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura (TEARE), de fecha 27 de mayo de 2021, recaída en el procedimiento 06-00797-2018-50, 06-00798-2018-50, 06-00799-2018-50, 06-00859-2018-50, 06-00860-2018-50, que estima el recurso contra la ejecución, anulando las liquidaciones impugnadas, y contra la Resolución del mismo Tribunal de fecha 29 de mayo de 2024, recaída en el procedimiento 06-00797-2018-51, 06-00798-2018-51, 06-00799-2018-51, 06-00859-2018-51, 06-00860-2018-51, que rectifica a la anterior Resolución de 27 de mayo de 2021, que confirmamos. Las costas se imponen a la recurrente con el límite establecido”.

Mérida, 1 de octubre de 2025.

La Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLOS MATEOS